



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA, DE NUEVOS TITULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2020-2021, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 08/10/2020

CONSEJERÍA: EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 18

ASUNTO: PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA, DE NUEVOS TITULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2020-2021, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA.

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Certificado del Consejo Interuniversitario de 04/09/2020 de autorización de la implantación de nuevos títulos universitarios	Total	
2	Certificado del consejo Interuniversitario de 04/09/2020 de autorización del inicio del proceso de extinción de títulos universitarios	Total	
3	Informe-Memoria del Servicio de Universidades de 16/09/2020	Total	





4	Propuesta de la dirección General de Universidades de 16/09/2020	Total	
5	Proyecto de Decreto de implantación y de extinción de títulos	Total	
6	Informe del Servicio Jurídico de 30/09/2020	Total	
7	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
8	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

13/10/2020 13:47:27

BELANDO LARROSA, JOSÉ MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5099d8c6-0dd4-082a-93d4-0050569b6280





ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y SECRETARIO DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA

Que el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en la reunión de su Comisión Académica, celebrada con carácter ordinario el día 4 de Septiembre de 2020 y estando incluido como punto Tercero del Orden del Día de la sesión, respecto a la solicitud de autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2020-2021, acordó lo siguiente:

1. Informar favorablemente la implantación para el curso 2020-2021, de los siguientes títulos universitarios oficiales en las Universidades de :

Universidad de Murcia

- *Grado en Gestión de Información y Contenido Digitales.*
- *Master en Dirección y Gestión de Comercio Internacional, a implantar en Centro Adscrito ENAE BS.*
- *Máster en Ingeniería Química.*
- *Doctorado en Ciencias de la Visión (Interuniversitario)*

Universidad Politécnica de Cartagena

- *Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.*
- *Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto*
- *Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas (Interuniversitario)*

Universidad Católica San Antonio, de Murcia

- *Grado en Biotecnología.*
- *Grado en Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.*
- *Máster en Trastornos de la Voz, del Lenguaje y de la Comunicación.*
- *Grado de Odontología. Bilingüe, a implantar en su campus de Cartagena*





2. Proponer al Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, que eleve a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma el anterior Acuerdo, para su aprobación, si así lo acuerda, mediante el correspondiente Decreto

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con el Vº Bº de la Sra. Vicepresidenta del Consejo Interuniversitario, expido la presente certificación en Murcia en la fecha que figura digitalmente al margen y que también firmo digitalmente al margen del mismo

Vº Bº

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO

Josefina García León

Directora General de Universidades

14/09/2020 10:57:53

14/09/2020 10:23:46 GARCIA LEON, JOSEFA

MILA GOMEZ, ANTONIO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6ae956cf-f668-f049-3eab-0050569034e7





ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y SECRETARIO DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA

Que el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en la reunión de su Comisión Académica, celebrada con carácter ordinario el día 4 de Septiembre de 2020 y estando incluido como Cuarto quinto del Orden del Día de la sesión, respecto a la solicitud de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2020-2021, acordó lo siguiente:

1. **Informar favorablemente el inicio del proceso de extinción en la Universidad de Murcia para el curso 2020-2021, de los siguientes títulos universitarios oficiales, implantados conforme al correspondiente Decreto que se cita:**
 - **Programa de Doctorado en Ciencias de la Visión**
Decreto n.º 150/2014, de 23 de mayo, por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica “San Antonio” de Murcia, de títulos universitarios oficiales para el curso 2014-2015. (BORM n.º 120, de 27 de mayo de 2014)
 - 2. **Informar favorablemente el inicio del proceso de extinción en la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia para el curso 2020-2021, de los siguientes títulos universitarios oficiales, implantados conforme al correspondiente Decreto que se cita:**
 - **Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación**
Decreto n.º 202/2009, de 26 de junio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales de grado en Farmacia, Educación Social, Maestro en Educación Infantil, Maestro en Educación Primaria y Pedagogía en la Universidad de Murcia; de grado en Ingeniería de la Edificación en la Universidad Politécnica de Cartagena; y de grado en Psicología, y en Ingeniería en Sistemas de Comunicación en la Universidad Católica San Antonio de Murcia, a partir del curso 2009-2010 (BORM n.º 148, de 30 de junio de 2009)
3. **Proponer al Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, que eleve a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma los anteriores Acuerdos, para su aprobación, si así lo acuerda, mediante Decreto.**





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades

Dirección General de Universidades

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con el Vº Bº de la Sra. Vicepresidenta del Consejo Interuniversitario, expido la presente certificación en Murcia, fechada y firmada digitalmente al margen

Vº Bº

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO

Josefina García León

Directora General de Universidades

14/09/2020 10:57:38

GARCIA LEON, JOSEFA

MILA GOMEZ, ANTONIO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-67896349-1668-b4fe-a2c6-00505696280





SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO, DE MURCIA PARA EL CURSO 2020/2021 Y DE AUTORIZACIÓN DE EXTINCIÓN DE ENSEÑANZAS EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA

INFORME- MEMORIA

1.- Solicitud de implantación de títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021

Las universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio, de Murcia han solicitado la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021. La implantación de títulos en las universidades públicas de la Región de Murcia se regulan en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (artículos 34 y 35); en sus normas de desarrollo, en especial en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y en sus posteriores modificaciones y por lo que determina la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la región de Murcia (artículo 17) y el Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Conforme a la normativa citada, las tres universidades han presentado el expediente de solicitud de autorización de implantación de nuevos título universitarios oficiales para el curso 2020-2021, en los que se incluyen la documentación preceptiva.

A continuación, se resumen, a la vista de las memorias y documentación presentada, la significación de estos título para los se solicita su implantación en las tres universidades.

UNIVERSIDAD DE MURCIA

La Universidad de Murcia, mediante escrito de su Rector de fecha 8 de julio de 2020, ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación en la misma de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Grado en Gestión de Información y Contenido Digitales.
- Master en Dirección y Gestión de Comercio Internacional, a implantar en Centro Adscrito ENAE BS.
- Máster en Ingeniería Química.
- Doctorado en Ciencias de la Visión (Interuniversitario)





Igualmente se acompañan debidamente cumplimentado el Anexo que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio y la solicitud del Rector, formulada en el Anexo II del mismo, de fecha 18 de junio de 2020, por cada uno de los títulos.

Junto a la Memoria de los títulos solicitados, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de ANECA y, en su caso, del Consejo de Universidades.

Grado en Gestión de Información y Contenido Digitales

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMU de 17 de diciembre de 2019
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UMU, de 10 de julio de 2020
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 10 de junio de 2020
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 1 de julio de 2020

Consideraciones:

Se trata de un nuevo título orientado hacia el cambiante sector de las profesiones emergentes en comunicación y la información digital, en el marco de lo que se conoce como economía digital. La UMU, a través de la Facultad de Información y Comunicación, da un paso importante en su oferta de enseñanzas, dirigidas a la sociedad digital. Como se señala en la Memoria del título, en el “Libro blanco para el diseño de títulos universitarios en el marco de la economía digital”, se dibuja un escenario de necesidades de formación en transformación y procesos digitales, fuertemente orientado hacia las ingenierías y carreras científico-técnicas para el análisis de datos masivos, pero también hacia los perfiles creativos y comunicativos. Por lo tanto, el nuevo título propuesto se concibe como un cuarto título complementario a los tres que ya funcionan con estabilidad en la facultad (Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas y Comunicación Audiovisual), si bien con relación a Contenidos Digitales la existencia de un Máster universitario entre las dos universidades públicas de la Región implantado en 2014, el Máster UO en Comunicación Móvil y Contenido digital, en las áreas de la ingeniería informática y de las telecomunicaciones (Decreto nº 190/2014, de 1 de agosto).

Como factor diferenciador, en un mercado con alta demanda de ingenieros informáticos y analistas, se ofrece un perfil de conector con las necesidades del negocio, el mercado de la información y los contenidos que actualmente no está suficientemente cubierto. En las empresas entienden que en los equipos de proyecto “no es bueno que el ingeniero esté solo” ni “que el experto esté solo”. El gestor de contenidos aportará un factor diferenciador, con conocimiento del ciclo completo de la producción, el





tratamiento y el uso de la información digital para producir valor e innovación. El ámbito de la información no reside únicamente en los sistemas técnicos, sino que también se extiende a los sistemas sociales, que han de gestionarse desde una perspectiva integradora.

La UMU se une así a un destacado y selecto grupo de universidades que, liderado por la Carlos III de Madrid, apuesta por enseñanzas ligadas a los perfiles profesionales más demandados para hacer frente a los retos de la cuarta revolución y a la economía y sociedad digital.

La Universidad de Murcia dispone de las instalaciones y el equipamiento necesario para desarrollar estas enseñanzas, tal como figura en la información aportada, tiene suscritos Convenios con instituciones, entidades y empresas para la formación y apoyo en estas enseñanzas y cuenta con un profesorado cualificado para su impartición.

Máster en Dirección y Gestión de Comercio Internacional, a implantar en ENAE BS

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMU de 28 de febrero de 2020
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UMU, de 10 de julio de 2020
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 27 de septiembre de 2019
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 15 de Octubre de 2019

Consideraciones:

La UMU y ENAE BS, centro adscrito a la misma, refuerzan su colaboración, con un Máster oficial universitario, que proviene de la reconversión de un título impartido por ENAE BS, de Dirección y Gestión de Comercio Internacional, que se viene desarrollando desde 1986 y en inglés, con gran aceptación. La Universidad de Murcia va completando la oferta de enseñanzas propias con las de su centro adscrito en el ámbito de la economía y de la empresa, pues la UMU ya dispone de un Máster en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional.

El objetivo general del nuevo título, según se desprende de su Memoria, es que los estudiantes estudien y aprendan técnicas de internacionalización de la empresa que se requieren para conseguir el crecimiento estructurado de una organización más allá de los límites nacionales, siendo capaz de gestionar y decidir adecuadamente entre distintos tipos de entrada en los diferentes países, forma de implementar inversiones directas, diferencias culturales y de gestión de recursos humanos, aspectos políticos, legales y de fiscalidad que suponen un componente fundamental de estas labores.





Entre los objetivos específicos se destacan los siguientes:

- Conocerán los fundamentos del comercio internacional, así como de las operaciones que se practican en sus modalidades.
- Serán capaces de analizar las oportunidades de negocio que surgen en los mercados internacionales.
- Aplicarán técnicas de marketing internacional.
- Apertura y consolidación en los mercados internacionales.
- Gestionar de planes estratégicos de internacionalización.

La demanda potencial del título se encuentra principalmente enfocada a los titulados universitarios, preferentemente de Grados relacionados con la empresa como Administración y Dirección de Empresas, en Economía, en Investigación y Técnicas de Mercado, en Marketing, en Finanzas, Contabilidad, en Derecho, en Negocios Internacionales y/o Comercio.

ENAE BS cuenta con las instalaciones adecuadas y el equipamiento preciso para desarrollar estas enseñanzas, con un potencial importante de alumnos extranjeros, fundamentalmente procedente de Iberoamérica y también presenta un cuadro de profesores con la experiencia y el curriculum profesional adecuado para impartir estas enseñanzas. ENAE BS tiene suscritos un buen número de Convenios con empresas para la formación práctica de los estudiantes.

Máster en Ingeniería Química

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMU de 17 de diciembre de 2019
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UMU, de 10 de julio de 2020
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 9 de junio de 2020
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 1 de julio de 2020

Consideraciones:

La Universidad de Murcia completa con este Master sus enseñanzas en Ingeniería Química, cuyo Grado se implantó en el curso 2009-2010. En paralelo se implantó el Master (2010/11 a 2014/15), que no dio resultados y no alcanzó la renovación de la acreditación al no haber egresados del título de Grado. Las circunstancias cambian cuando egresan los primeros titulados del Grado, que precisan una especialización y también el acceso a las enseñanzas de Doctorado

A día de hoy, los egresados del Grado en Ingeniería Química de la Universidad de Murcia no disponen en esta Universidad de una oferta de Máster que suponga la continuación





"natural de su formación" y les proporcione una preparación adecuada para adentrarse en el mundo de la investigación mediante la realización del doctorado o les permita adquirir una cierta especialización profesional con la que cubrir las demandas de la industria, de ahí la necesidad de la implantación de este Master. Que aportará los profesionales que demanda en este campo la Región d Murcia, que cuenta con un tejido industrial importante, que abarca diferentes sectores, que van desde la industria química tradicional hasta sectores más innovadores como el farmacéutico y el de la industria cosmética, en los que tienen un peso importante los aspectos medioambientales y la adecuación a los principios de la "Ingeniería Verde".

Dentro de este contexto, un Máster de Ingeniería Química que presente un bloque común y un bloque optativo con contenidos relacionados con la Ingeniería Bioquímica y de Procesos y con el Medio Ambiente, se dice en la Memoria, puede marcar una diferenciación en relación con otros másteres de Ingeniería Química de universidades cercanas, ya que la Universidad Politécnica de Cartagena, la Universidad de Alicante, la Universidad Miguel Hernández de Elche, la Universidad de Granada y la Universidad de Almería no ofertan másteres de Ingeniería Química con estas orientaciones. Además, así se puede conseguir dar a los futuros alumnos una formación, tanto en su enfoque profesional como en el investigador, que puede ser valorada ampliamente por las industrias de la Región, lo que facilitará la colaboración e implicación de estas empresas.

En España se imparten Másteres en Ingeniería Química en 26 Universidades, siendo 3 de ellos interuniversitarios. En la Región de Murcia, en la UPCT está implantado el Msster U O en Ingeniería Ambiental y de procesos químicos y biotecnológicos

La UMU cuenta con las infraestructuras y el equipamiento preciso para desarrollar estas enseñanzas, así como con un excelente profesorado, con curricula académicos e investigadores muy sobresalientes

Doctorado en Ciencias de la Visión (Interuniversitario)

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMU de 30 de junio de 2020
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UMU, de 10 de julio de 2020
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 3 de abril de 2020
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 18 de mayo de 2020

Consideraciones:

Es un Programa de Doctorado de carácter interuniversitario, coordinado por la Universidad de Valladolid, a través del Instituto Universitario de Oftalmobiología Aplicada (IOBA) y en el que participan las universidades de Alcalá de Henares, Murcia,





Complutense de Madrid; Santiago de Compostela y Valladolid. El Programa se implantó en la UMU en 2014, en virtud de Decreto nº 150/2014, de 23 de mayo (BORM de 27 de mayo), participando entonces la Universidad de Navarra.

Se trata de un Programa de Doctorado de Excelencia, que en 2011 ya obtuvo su primera a Mención y está respaldado por Grupos de Investigación de Excelencia, y por varios departamentos de la Universidad de Murcia. En el Programa colaboran siete Hospitales Públicos; otras universidades españolas y extranjeras del Reino Unido, Estados Unidos, Argentina, Portugal o Colombia y cinco empresas y laboratorios de especial relevancia.

Ahora, se ha readaptado el Programa, donde no figura la Universidad de Navarra, sigue coordinado por la Universidad de Valladolid, por lo que su evaluación ha corrido a cargo de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

Simultáneamente a su implantación, la UMU ha solicitado la extinción del ya implantado en 2014.

En todas las Universidades donde se impartirá este Programa de Doctorado, en este caso en la de Murcia, se cuenta con instalaciones, infraestructuras, laboratorios y equipamientos docentes y de investigación de especial importancia y el programa está apoyado por grupos de Investigación, cuya producción científica es de altísima calidad. El Programa cuenta con suficientes y cualificados recursos humanos para su implantación y gestión.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

La Universidad Politécnica de Cartagena, mediante escrito de su Rector ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación en la misma de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.
- Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto
- Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas (Interuniversitario)

Igualmente se acompañan debidamente cumplimentado el Anexo que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio y la solicitud del Rector, formulada en el Anexo II del mismo, de fecha 18 de junio de 2020 por cada uno de los títulos

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de ANECA y, en su caso, del Consejo de Universidades.





Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPCT de 22 de julio de 2020.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UPCT, de 22 de julio de 2020
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 9 de junio de 2020
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 1 de julio de 2020

Consideraciones:

Con este Grado, reverificado, la UPCT culmina la transformación de los estudios de Ingeniería en Recursos Minerales y Energía, unas enseñanzas que están en el origen de la propia universidad, con las Ingenierías Técnicas de Explotación de Minas y de Metalurgia e Instalaciones de combustibles y Explosivos. Con la incorporación al Espacio Europeo de Educación Superior, la UPCT implanta el Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía (Decreto nº 229/2010, de 30 de julio (BORM de 10 de agosto) y ahora con este Grado, cierra el círculo de estas enseñanzas, con el Master en Ingeniería de Minas, cuya implantación se autorizó en el pasado mes de julio y que se completará, además con los estudios del Programa de Doctorado en Tecnología y Modelización en Ingeniería Civil, Minera y Ambiental, implantado en virtud de decreto nº 150/2014, de 23 de mayo (BORM de 27 de mayo).

La implantación de este Grado, reverificado, puede favorecer, según experiencias en otras universidades, que se incremente el alumnado de nuevo ingreso en el mismo, por la existencia de un master habilitante en Ingeniería de Minas.

Además, desde el curso 2010/2011 se desarrolla el curso de adaptación para transformar los Ingenieros Técnicos de Minas en Graduados en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía, con el objetivo de que los titulados de ITM egresados de la UPCT y de otras universidades españolas cumplan con los requisitos del EEES.

En la Memoria del título y por la trayectoria de estas enseñanzas, la UPCT dispone del profesorado adecuado para la impartición de las mismas como consta en la memoria, si bien ANECA subraya este apartado como susceptible de vigilancia en el proceso de seguimiento y renovación de la acreditación del título, que se imparte no solo en las universidades Politécnicas, sino también en un buen número de universidades españolas, con una demanda, casi siempre por debajo de la oferta de plazas de nuevo ingreso, que en el caso de la UPCT se puede paliar al disponer ya de un completo itinerario formativo en este campo.

La Universidad Politécnica de Cartagena dispone de las instalaciones y el equipamiento y las infraestructuras adecuadas para el desarrollo de estas enseñanzas de, si bien su





implantación precisará la incorporación de algún nuevo equipo, ya identificado por la propia universidad y en vías de adquisición por la misma, según consta en la Memoria de la propia universidad.

Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPCT de 22 de julio de 2020
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UPCT, de 200 de julio de 2020
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 9 de junio de 2020
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 1 de julio de 2020

Consideraciones:

Con este nuevo título, la UPCT consolida su oferta en el área de la ingeniería industrial, sumándose a los Grados de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química Industrial e Ingeniería en Tecnologías Industriales.

La UPCT quiere rentabilizar con este nuevo Grado que, entre las diferentes líneas de investigación impulsadas desde diversos grupos de investigación, se encuentra el desarrollo de nuevas tecnologías y metodologías dirigidas a la optimización del diseño de productos que incluyen la investigación e innovación en la mejora de sistemas mecánicos, elementos estructurales, dispositivos electrónicos, sistemas productivos, nuevos materiales, etc., las cuales se pueden encuadrar dentro del campo del diseño industrial y desarrollo de producto. Este nuevo grado permitirá proporcionar los profesionales especializados en el ámbito del Diseño Industrial y Desarrollo de Producto que necesitan las empresas de la Región de Murcia, así como las empresas de otras comunidades autónomas y de otros países que trabajan en el sector del diseño, lo cual les permitirá disponer de titulados que les ayuden a mejorar sus productos mediante diseños que respondan mejor a las necesidades del mercado y que tiendan hacia la fabricación de productos más sostenibles.

A pesar de que esta titulación de grado no cuenta con atribuciones profesionales, las estadísticas oficiales demuestran el enorme interés que posee esta formación especializada por parte de las empresas, ya que para poder desarrollar su actividad económica se requiere este tipo de profesionales debido a sus conocimientos específicos para el diseño de productos.

El Grado tiene el doble objetivo de cubrir la demanda laboral especializada y expandir la base investigadora del ámbito de la Ingeniería del Diseño Industrial y Desarrollo de





Producto. Ambos factores han conducido al diseño de un nuevo título, con contenidos y estructura adaptados a las necesidades del mercado laboral. Las diferencias más notables con las ofertas actuales en la ETSII son las siguientes:

- Este nuevo grado se caracteriza por su remarcada especialización en los conocimientos del ámbito del Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.
- Se oferta como asignaturas obligatorias herramientas científicas fundamentales que son utilizadas en la investigación y en el desarrollo en el ámbito del Industrial y Desarrollo del Producto.
- Por otra parte, no se trata de un título habilitante para una profesión regulada.

El presente título no compite directamente con el Grado en Ingeniería Mecánica que tiene un carácter y competencias profesionales especialista en mecánica, si bien este título ofrece a alumnos y egresados de dicho Grado la posibilidad de matricularse de sus asignaturas para especializar sus conocimientos y habilidades en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. Se pretende por tanto que lo complemente y se pueda obtener el doble título en el futuro. Asimismo, este título tampoco compite con los restantes títulos de grado que se ofertan en la UPCT.

La UPCT, conforme se refleja en la Memoria del título, dispone de las instalaciones, equipamiento, laboratorios y profesorado adecuado para el desarrollo de este título, que en está implantado en las universidades cercanas de “Jaume I” de Castellón; Politécnica de Valencia, Málaga y CEU “Cardenal Herrera Horia”. Es un título implantado en las cuatro universidades politécnicas de España y en otras universidades de Comunidades Autónomas más alejadas. Es un título muy demandado, versátil y con salidas en el mercado laboral.

Doctorado en Administración y Dirección de Empresas (Interuniversitario)

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPCT de 29 de mayo de 2020
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UPCT, de 26 de junio de 2020
- Certificado de Informe favorable de ANECA (S/F)
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 19 de julio de 2019

Consideraciones

Se trata de un Programa de Doctorado de carácter interuniversitario, donde participan tres universidades politécnicas: UPCT, Cataluña y Madrid y la Universidad Oberta de Cataluña. La UPCT con este título pone en valor su integración en el Grupo UP4 (Universidades Politécnicas de España) y consolidan esta alianza con la Universidad Oberta de Cataluña, la primera universidad on-line del mundo, con una comunidad





internacional con más de 50.000 estudiantes, la UOC se ha convertido en un referente docente y de investigación en la innovación en aprendizaje virtual. Su experiencia en el trabajo, la colaboración y el aprendizaje virtual proporciona un complemento perfecto al resto de instituciones del programa de doctorado.

El objetivo del programa de doctorado en ADE (Administración y Dirección de Empresas) consiste en fomentar, desarrollar y canalizar la investigación sobre los ámbitos de la administración y dirección de empresas. Con este objetivo, se pretende que todos los esfuerzos en investigación en el ámbito de la administración y dirección de empresas, y la economía, por parte de las universidades participantes se concentren en este Programa de doctorado.

La Universidad Politécnica de Cartagena desde su creación en 1998 tiene como misión contribuir en la formación y capacitación de profesionales en los ámbitos de la ingeniería y de la empresa. La UPCT, siendo la universidad técnica más joven de España, ofrece un completo catálogo de estudios de grado, postgrado y estudios propios, que la convierten en una institución dinámica e innovadora, consolidándola en sus casi 20 años de trayectoria. Los estudios de la UPCT se complementan con los de la Universidad de Murcia, con la que conforma el Campus de Excelencia Mare Nostrum..

La unidad académica del programa de doctorado es el Departamento de Economía de la Empresa que engloba 3 áreas de conocimiento: (1) Organización de Empresas, (2) Comercialización e Investigación de Mercados y (3) Economía, Sociología y Política Agraria. Este Programa de doctorado de la UPCT se desarrolla y coordina des la Escuela Internacional de Doctorado de la UPCT.

La UPCT cierra, con un programa de doctorado de calidad contrastada, su oferta en el área de la economía y empresa y posibilita el acceso al Doctorado de los titulados en las enseñanzas de esta área, donde se imparten el Máster en Dirección y Administración de Empresas (bilingüe) y los Másteres en Gestión y Dirección de Empresas e Instituciones Turísticas; Contabilidad y Finanzas Corporativas;, en Entidades de Economía Social y también los Máster en Prevención de Riesgos Laborales y en Orientación e Intermediación Laboral

La UPCT cuenta con las instalaciones, los equipos y el profesorado adecuado para el desarrollo de este Programa de Doctorado, al igual que las demás universidades que lo desarrollan.

UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO

La Universidad Católica san Antonio de Murcia, mediante escrito de su Presidente de fecha 19 de junio de 2020, ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación en la misma de los siguientes títulos universitarios oficiales:





- Grado en Biotecnología.
- Grado en Ingeniería en tecnología de Telecomunicación.
- Máster en Trastornos de la Voz, del Lenguaje y de la Comunicación.
- Grado de Odontología. Bilingüe (Campus de Cartagena)

Igualmente se acompañan debidamente cumplimentado el Anexo que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio y la solicitud del Rector, formulada en el Anexo II del mismo, de fecha 18 de junio de 2020 por cada uno de los títulos

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de ANECA y, en su caso, del Consejo de Universidades.

Grado en Biotecnología

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCAM de 18 de mayo de 2020
- Certificado del Acuerdo del Patronato de la Fundación U San Antonio, de 30 de noviembre de 2017
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 29 de julio de 2019
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 15 de octubre de 2019

Consideraciones

La Biotecnología es uno de los campos científicos que ha experimentado un mayor crecimiento en los últimos años, suponiendo una auténtica revolución en ámbitos tan diversos como la biomedicina, agroalimentación, industria farmacéutica, energía y medio ambiente. El carácter interdisciplinario e integrador de conocimientos, procedentes de la ingeniería y de las modernas técnicas de biología molecular, celular y funcional, convierten a la Biotecnología en una de las disciplinas más fascinantes y atractivas desde el punto de vista formativo, de tal forma que la extraordinaria acogida que ha tenido el Título de Biotecnología en estos últimos años en las Universidades españolas en las que se ha implantado, es un claro reflejo de las expectativas que ha generado la puesta en marcha de esta nueva disciplina, ya consolidada en muchas universidades europeas y españolas.

El Grado en Biotecnología está implantado en la Universidad de Murcia desde el año 2009 y en otras 28 universidades españolas.





UNIVERSIDADES EN LAS QUE ESTÁ IMPLANTADO EL GRADO EN BIOTECNOLOGÍA

Titulación actual	Universidad
Grado en Biotecnología	Universidad de Santiago de Compostela
Grado en Biotecnología	Universidad Europea de Madrid
Grado en Biotecnología	Universidad Pública de Navarra
Grado en Biotecnología	Universidad de Almería
Grado en Biotecnología	Universidad de Granada
Grado en Biotecnología	Universidad de Extremadura
Grado en Biotecnología	Universidad Ramón Llull
Grado en Biotecnología	Universidad Politécnica de Madrid
Grado en Biotecnología	Universidad San Pablo-CEU
Grado en Biotecnología	Universidad de Cádiz
Grado en Biotecnología	Universidad de Zaragoza
Grado en Biotecnología	Universitat Politècnica de València
Grado en Biotecnología	Universidad Miguel Hernández de Elche
Grado en Biotecnología	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Grado en Biotecnología	Universidad Europea de Madrid
Grado en Biotecnología	Universitat de València (Estudi General)
Grado en Biotecnología	Universidad Pablo de Olavide
Grado en Biotecnología	Universidad de Girona
Grado en Biotecnología	Universidad de Oviedo
Grado en Biotecnología	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Grado en Biotecnología	Universidad de Murcia
Grado en Biotecnología	Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya
Grado en Biotecnología	Universidad Francisco de Vitoria
Grado en Biotecnología	Universidad de Salamanca
Grado en Biotecnología	Universidad Rovira i Virgili
Grado en Biotecnología	Universidad de Lleida
Grado en Biotecnología	Universidad de León
Grado en Biotecnología	Universidad de Barcelona
Grado en Biotecnología	Universidad Autónoma de Barcelona

En la CC.AA cercanas está implantado en las universidades de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Valencia

UNIVERSIDADES de NUESTRO ENTORNO EN LAS QUE ESTÁ IMPLANTADO EL GRADO EN BIOTECNOLOGÍA

Titulación actual	Universidad
Grado en Biotecnología	Universidad de Murcia
Grado en Biotecnología	Universidad de Almería
Grado en Biotecnología	Universidad de Granada
Grado en Biotecnología	Universitat Politècnica de València





Grado en Biotecnología	Universidad Miguel Hernández de Elche
Grado en Biotecnología	Universitat de València (Estudi General)
Grado en Biotecnología	Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

En la Universidad de Murcia, el área de biotecnología presenta una oferta global muy atractiva y completa, como se aprecia en cuadro siguiente, de ahí la atracción de estas enseñanzas sobre el alumnado en las universidades más cercanas, como se puede observar en las tablas siguientes:

Titulación actual	Universidad
Graduado o Graduada en Biotecnología	Universidad de Murcia
Máster Universitario en Biología Molecular y Biotecnología	
Máster Universitario en Biotecnología y Biología del Estrés de Plantas	
Doctorado en Biología Molecular y Biotecnología	

Datos de preinscripción y matrícula Grado en Biotecnología

Universidad de Murcia:

Cód. Titulación	Nombre de la titulación (RUCT)	IND III.1 Oferta de Plazas*	IND III.2 Matrícula de nuevo ingreso por preinscripción	IND III.3 Matrícula de nuevo ingreso por preinscripción en su primera opción	IND III.4 Admitidos de nuevo ingreso por preinscripción
2500723	Graduado o Graduada en Biotecnología por la Universidad de Murcia	50	52	42	108

IND III.5 Preinscritos en primera opción	IND III.6 Preinscritos en segunda y sucesivas opciones	IND III.7 Nota mínima de admisión	IND III.8 Ocupación de la titulación	IND III.9 Preferencia de la titulación	IND III.10 Adecuación de la titulación
182	694	11,222	104%	364%	80,77%

Universidad de Almería:





Cód. Titulación	Nombre de la titulación (RUCT)	IND III.1 Oferta de Plazas*	IND III.2 Matrícula de nuevo ingreso por preinscripción	IND III.3 Matrícula de nuevo ingreso por preinscripción en su primera opción	IND III.4 Admitidos de nuevo ingreso por preinscripción
2503195	Graduado o Graduada en Biotecnología por la Universidad de Almería	71	72	42	72

IND III.5 Preinscritos en primera opción	IND III.6 Preinscritos en segunda y sucesivas opciones	IND III.7 Nota mínima de admisión	IND III.8 Ocupación de la titulación	IND III.9 Preferencia de la titulación	IND III.10 Adecuación de la titulación
141	677	10,058	101,41%	198,59%	58,33%

Universidad de Granada:

Cód. Titulación	Nombre de la titulación (RUCT)	IND III.1 Oferta de Plazas*	IND III.2 Matrícula de nuevo ingreso por preinscripción	IND III.3 Matrícula de nuevo ingreso por preinscripción en su primera opción	IND III.4 Admitidos de nuevo ingreso por preinscripción
2502955	Graduado o Graduada en Biotecnología por la Universidad de Granada	50	50	43	50

IND III.5 Preinscritos en primera opción	IND III.6 Preinscritos en segunda y sucesivas opciones	IND III.7 Nota mínima de admisión	IND III.8 Ocupación de la titulación	IND III.9 Preferencia de la titulación	IND III.10 Adecuación de la titulación
203	1.078	12,35	100%	406%	86%

Universidad Miguel Hernández de Elche:

Cód. Titulación	Nombre de la titulación (RUCT)	IND III.1 Oferta de Plazas*	IND III.2 Matrícula de nuevo ingreso por preinscripción	IND III.3 Matrícula de nuevo ingreso por preinscripción en su primera opción	IND III.4 Admitidos de nuevo ingreso por preinscripción
-----------------	--------------------------------	-----------------------------	---	--	---





2501608	Graduado o Graduada en Biotecnología por la Universidad Miguel Hernández de Elche	75	74	42	110
IND III.5 Preinscritos en primera opción	IND III.6 Preinscritos en segunda y sucesivas opciones	IND III.7 Nota mínima de admisión	IND III.8 Ocupación de la titulación	IND III.9 Preferencia de la titulación	IND III.10 Adecuación de la titulación
123	741	11,29	98,67%	164%	56,76%

Según manifiesta la propia Universidad en la documentación presentada, la implantación de un Grado en Biotecnología es particularmente pertinente y factible, dado que es ésta una de las disciplinas en las que UCAM cuenta con un nutrido grupo de investigadores/as de excelencia, cuyas líneas de investigación se nutren de la financiación que reciben regularmente de programas competitivos Europeos, Nacionales y Regionales, reflejando los resultados de sus investigaciones en revistas del máximo prestigio como Cell, Nature o Science, logros dignos de mención para una universidad tan joven, que cuenta además con una masa crítica de especialistas en docencia, investigación, desarrollo e innovación en Biotecnología, así como instalaciones adecuadas para la impartición de una docencia de calidad.

Entre sus fortalezas, la UCAM señala que la Facultad de Ciencias de la Salud integra titulaciones como Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Medicina, Nutrición Humana y Dietética y Odontología, que cuentan con profesores y grupos de investigación que realizan importantes contribuciones en el campo de la Biotecnología, existiendo numerosas Cátedras institucionales en: Biotecnología; Microbiología; Ingeniería de Biomateriales; Bioética; Ingeniería Biomédica; Innovación Alimentaria; Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica; Alimentos para la Salud; Análisis Estadístico Big Data; o bien subvencionadas por empresas privadas: Nutrición y Salud de Juver Alimentación; Nutrición y Salud de Gallina Blanca Star; Creaciones Aromáticas Alimentarias de Carinsa; Nutrición y Biotecnología de Laboratorios Salvat; Investigación en Biodiversidad de Alicorp; Internacional de Nutrición y Diabetes de Laboratorios Silanes; Innovación en la Industria de Transformación de Frutas y Hortalizas de Freshko; donde el objetivo principal está relacionado con las BIO-Ciencias.

Como resultado de la masa crítica de recursos humanos e infraestructuras disponibles y las numerosas empresas colaboradoras, la UCAM oferta Máster de Postgrado en Ingeniería Biomédica y Tecnologías Sanitarias, Ingeniería Ambiental, Biomateriales y Bioética, así como un Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, integrado por tres equipos (Nutrición y Salud, Tecnología Alimentaria y Ciencias Médicas) y 115 investigadores cuyas líneas (31), se centran en los avances biotecnológicos que





repercuten en la salud y la alimentación humana; que sería una vía de formación especializada para los alumnos, una vez implantado el grado en Biotecnología.

Por la Documentación presentada por la UCAM, que incluye un reportaje fotográfico de las instalaciones y laboratorios, la Universidad cumple con los requisitos establecidos en la normativa universitaria de carácter básico y en la normativa regional, en cuanto al cumplimiento de la documentación requerida por el decreto Nº 203/ 2009, de 26 de junio, quedando justificado los criterios generales para la planificación universitaria (artículo 3) y los criterios complementarios para las universidades privadas o de la Iglesia Católica (artículo 5), habiendo presentado toda la documentación que se determina en el artículo 12, específica para la solicitud de implantación de Grado y Master. Hay que señalar que la Memoria del título ha sido evaluada por ANECA y verificada de forma positiva por el Consejo de Universidades.

No obstante lo anterior, por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, se ha solicitado un informe complementario a un panel de expertos, designados por ANECA, al que acompaña un representante del empresariado regional del ámbito de la Biotecnología. Este Informe es complementario al presente y tiene un carácter técnico y de viabilidad de la titulación y se adjunta al expediente.

Visto lo anterior, se puede afirmar que la UCAM reúne los requisitos normativos, técnicos y de profesorado que requiere la implantación de este título en una Universidad de la Región de Murcia.

Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCAM de 18 de mayo de 2020
- Certificado del Acuerdo del Patronato de la Fundación U San Antonio, de 30 de noviembre de 2017
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 29 de julio de 2019
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 15 de octubre de 2019

Consideraciones

La implantación de este Grado trae consigo el inicio del proceso de extinción del título de Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, implantado en la UCAM en 2009 (Decreto nº 202/2009, de 26 de junio), que renovó su acreditación con fecha 9 de junio de 2016.

Este título de grado es el resultado de la integración de la titulación de “Ingeniero Técnico de Telecomunicación especialidad Sistemas de Telecomunicación” e “Ingeniero Técnico de Telecomunicación especialidad Sonido e Imagen” en el Espacio Europeo de Educación Superior.





En las universidades de la Región de Murcia no existe ningún grado de ingeniería relacionado con el audiovisual y las telecomunicaciones, por lo que se vendría a cubrir un hueco importante, enriqueciendo la oferta de titulaciones actual del mapa universitario. En la actualidad, en España, solo la Escuela Politécnica Superior de Gandía (EPSG) posee un título de características muy similares, verificado en 2010.

En el año 2008, la UCAM junto con la UC3M fueron las dos primeras universidades españolas en verificar un Grado de Ingeniería en Telecomunicación. Para este nuevo periodo, la UCAM apostó por la implantación de la especialidad en “Sistemas de Telecomunicación”, atendiendo a la demanda del sector TIC regional -los agentes económicos y empresas más relevantes- y a los planes estratégicos regionales en materia de Telecomunicaciones.

Desde el curso 2009/2010 hasta la actualidad se ha venido impartiendo el título de Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación. A su vez se activó en la modalidad “a distancia” el curso de Adaptación al Grado para alumnos de las especialidades de Sistemas de Telecomunicación y de Sonido e Imagen (esta última sólo para aquellos Ingenieros Técnicos que hubiesen estudiado en la UCAM).

Según manifiesta la UCAM, una importante parte del profesorado acreditado que actualmente integra el claustro de profesores del Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación posee una dilatada experiencia docente e investigadora relacionada con el Sonido y la Imagen, en áreas como los Sistemas Audiovisuales, la Acústica el Procesado de Señal y la Producción Multimedia.

A nivel nacional, los Grados implantados en la actualidad en las especialidades de Sistemas de Telecomunicación y Sonido e Imagen son los siguientes:

Grados con la Especialidad de Sistemas de Telecomunicación: 15 (Universidad de Málaga, Universidad de Alfonso X El Sabio (Madrid), Universidad Politécnica de Madrid (Campus de Vallecas), Universidad Politécnica de Valencia (Campus de Gandía), Rovira i Virgili, Universidad Politécnica de Cataluña (Castelldefels), La Salle, Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad Rey Juan Carlos (Madrid), Escuela Politécnica de la Universidad de Alcalá de Henares, Universidad Europea de Madrid, CEU Universidad San Pablo (Madrid), Politécnica de Cartagena, TECNUM (Universidad de Navarra) y Universidad Católica de Murcia (UCAM).

Grados con la Especialidad de Sonido e Imagen: 6 (Universidad de Málaga, Universidad de Alfonso x el Sabio (Madrid), Universidad Politécnica de Madrid (Campus de Vallecas), Universidad Politécnica de Valencia (Campus de Gandía), Universidad de Extremadura (Escuela Politécnica de Cáceres), Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Alicante).





El título solicitado incorpora en su estructura dos itinerarios de intensificación, en Sistemas de Telecomunicación y en Sonido e Imagen, en base a itinerarios de optatividad que en él se describen. En cualquiera de los casos, las atribuciones del título son plenas, y se corresponden con las del Ingeniero Técnico de Telecomunicación.

Según se desprende de la documentación presentada, la UCAM dispone de las infraestructuras, equipamiento y profesorado adecuado y cuenta con convenios con entidades y empresas para la realización de la formación práctica de los alumnos del Grado.

Máster en Trastornos de la Voz, del Lenguaje y de la Comunicación

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCAM de 18 de junio de 2020
- Certificado del Acuerdo del Patronato de la Fundación Universitaria San Antonio de la UCAM, de 30 de noviembre de 2018
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 7 de mayo de 2020
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo

Consideraciones:

UCAM con este Master completa un área importante de la formación en el ámbito de la salud, posibilitando una formación especializada tanto a graduados médicos o a médicos especialistas en Otorrinolaringología como a foniatras, logopedas, enfermeros etc. Con este Master y el ya implantado recientemente de Audiología y Equilibrio, la Universidad consolida su oferta en este campo y posibilita una formación específica para tratar los trastornos de voz y lenguaje y también de comunicación.

La Universidad señala en la memoria del título que el hecho de que en la práctica totalidad de los hospitales de primer nivel y en numerosos de segundo exista una Unidad de Voz, hace necesario regularizar dicha área dentro de un programa de formación que asegure el cumplimiento de unos estándares curriculares y de calidad adecuados, considerando los estudios epidemiológicos sobre la voz, y el lenguaje en nuestra población, se puede estimar una cifra mínima de 70.000 casos nuevos por año (para una población aproximada de 40.000.000 de habitantes). Los trastornos de la voz, del lenguaje, el habla y consecuentemente, de la comunicación, representan el 24% de los diagnósticos en Salud, de ahí la importancia de la formación especializada en este campo.

Por otra parte, la no existencia en España de estudios de Grado de Foniatría y el no reconocimiento por parte del Ministerio de Educación de la Foniatría como Área de





Capacitación de la Especialidad de Otorrinolaringología, es lo que promueve la creación de este máster, y así acreditar de forma adecuada su formación en este área de conocimientos, y evitar situaciones confusas que favorecen el intrusismo de personas sin una capacitación profesional adecuada. El objetivo es que aquellos profesionales que quieran acceder a esta capacitación lo hagan siguiendo un programa de formación debidamente regulada y que ofrezca los necesarios controles de acreditación del centro y del profesional en formación

El objetivo principal de este máster, según la Memoria del mismo, es que el alumno adquiera una formación avanzada, orientada a la investigación y, en su caso, a la realización de una tesis doctoral en el campo de la patología molecular humana y de sus terapias farmacológicas, siendo sus objetivos específicos el motivar a los alumnos para que adquieran una formación avanzada, orientada a la especialización de su profesión, que está relacionada con la voz, el lenguaje y la comunicación, así como fomentar un aprendizaje autónomo, apoyado en la experiencia del alumno y la enseñanza innovadora y de calidad, haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), pues tiene un carácter semipresencial.

La formación práctica del alumnado se coordina a través del Centro de Fonoaudiología San Antonio, de la propia Universidad, ofreciendo, además la posibilidad de la realización de prácticas en otros centros sanitarios de este ámbito en la Región, muy particularmente en la red hospitales privados.

La UCAM dispone de las instalaciones y el equipamiento preciso para el desarrollo de estas enseñanzas, así como de un profesorado cualificado, que figura en la documentación presentada. La formación semipresencial requiere plataformas y aplicaciones para la docencia on line, quedando constancia de las mismas en la Universidad.

Grado en Odontología. Bilingüe, a desarrollar en el Campus de la UCAM en Cartagena.

Con fecha 15 de julio de 2020, la Sra Rectora de la UCAM solicita la impartición en el Campus de Cartagena del Grado en Odontología, para un Grupo bilingüe, en inglés.

Consideraciones

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCAM de 15 de julio de 2020
- Certificado del Acuerdo del Patronato de la Fundación Universitaria San Antonio de la UCAM, de 30 de junio de 2020
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 26 de septiembre de 2019
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo: No precisa, al ser modificación de un Grado ya implantado.





El Grado de Odontología se implantó en la UCAM en el año 2015 (Decreto nº 235/2015, de 30 de septiembre)

El Grado se implantó para su impartición en la Facultad de Ciencias de la Salud de la UCAM y cuenta con una moderna Clínica Odontológica inaugurada en 2018, dónde realizan la formación práctica los estudiantes del Grado y del Master. La UCAM cuenta además con una Cátedra Internacional de Investigación en Odontología.

Ahora la UCAM ha modificado la Memoria del Grado, que ha sido evaluado favorablemente por ANECA, para desarrollar estas enseñanzas en un Grupo en inglés, en el campus de Cartagena. Para ello, no solo ha obtenido el informe favorable de la modificación del título de ANECA, sino que ha sido revaluado de nuevo por ANECA a los efectos del cumplimiento de la Orden CIN/2136/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de dentista, al tiempo que la Conferencia General de Política Universitaria autorizaba la ampliación de 40 plazas para este Grupo en el campus de Cartagena.

A tales efectos, la UCAM presenta en este expediente la memoria del título modificada y evaluada por ANECA, y todos los requisitos documentales para la impartición de ese título a un grupo bilingüe en el campus de Cartagena, que cuenta con las instalaciones, laboratorios y profesorado adecuado para su impartición. La Universidad, además presenta el proyecto de un edificio específico para esta titulación en el campus de Cartagena, conforme al proyecto del arquitecto D. Ricardo Sánchez Garre, concentrando en un único edificio, aulas, laboratorios y clínica odontológica, que se une al expediente.

La UCAM solicita, por tanto, la impartición en ese Campus de Cartagena del Grado de Odontología para un grupo bilingüe, en Inglés (Bachelor's Degree in Dentistry), con una oferta de 40 plazas.

En consecuencia, la documentación presentada por las Universidades de Murcia Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio de Murcia y las Memorias de los referidos títulos y demás documentos complementarios, incluidos los planes de ordenación docente y los estudios de demanda de las titulaciones a implantar, responden a los requisitos básicos exigidos en la normativa nacional y regional de aplicación, reiteradamente citada, habiendo obtenido el informe favorable de evaluación de ANECA y de verificación positiva del Consejo de Universidades; Considerando, además, las circunstancias que concurren en cada universidad solicitante y habiendo sido informado de forma favorable por el Consejo Interuniversitario en su sesión de 4 de septiembre de 2020, se ha de señalar que en el caso de las universidades





públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena la implantación de estos nuevos títulos no supone gasto suplementario para la CARM, pudiéndose ser implantadas con cargo a los recursos de estas universidades, financiadas por la CARM a través del Plan de Financiación Plurianual de las UU.PP de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020 y en el caso de la UCAM, al ser una universidad no pública la implantación se realiza con cargo a sus propios recursos, sin implicación económica de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, se informa favorablemente para que por la Sra. Directora General de Universidades, eleve a la consideración del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, **propuesta de Informe favorable** a la solicitud implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio de Murcia para el curso 2020-2021 de los siguientes nuevos títulos universitarios oficiales:

Universidad de Murcia

- Grado en Gestión de Información y Contenido Digitales.
- Master en Dirección y Gestión de Comercio Internacional, a implantar en Centro Adscrito ENAE BS.
- Máster en Ingeniería Química.
- Doctorado en Ciencias de la Visión (Interuniversitario).

Universidad Politécnica de Cartagena

- Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.
- Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto
- Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas (Interuniversitario)

Universidad Católica San Antonio de Murcia

- Grado en Biotecnología.
- Grado en Ingeniería en tecnología de Telecomunicación.
- Máster en Trastornos de la Voz, del Lenguaje y de la Comunicación.
- Grado de Odontología. Bilingüe (Inglés) a implantar en su Campus de Cartagena)

Una vez que, en su caso, sea autorizada la implantación de los referidos títulos universitarios oficiales en la universidad solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio; por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades, la autorización de la





implantación a partir del curso 2020-2021 de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales para los que ha sido autorizada su implantación, a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Por otra parte, por la Universidad de Murcia y por la Universidad Católica san Antonio se ha solicitado la autorización para la extinción de títulos, unos porque no se han sometido al proceso de acreditación, otros porque no tienen demanda en los momentos actuales y otros porque se han modificado muy sustancialmente, lo que implica su extinción y su sustitución por otros.

Las dos universidades ha presentado la documentación exigida y la memoria justificativa de la extinción, así como los acuerdos del Consejo de Gobierno y del Consejo Social, en el caso de las universidades públicas o del Patronato de la Fundación universitaria San Antonio, en el caso de la UCAM.

En total se han autorizado el inicio del proceso de extinción para 2 títulos universitarios oficiales, uno a la UMU y otro a la UCAM.

Mediante Decreto 203/2009, de 26 de junio, en sus artículos 16.2 y 17 establece el procedimiento para la supresión de enseñanzas y para la revocación de la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales. Del mismo modo, el Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, determina en su artículo 28 el procedimiento básico para la extinción de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales, no obstante, de conformidad con el apartado 3 del citado artículo, se considerará extinguido un plan de estudios cuando el mismo no supere el proceso de acreditación. Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (actualmente la Consejería que ejerce las competencias en materia universitaria es la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades), se deberá de comunicar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, hoy de Universidades y al Consejo de universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.





Por todo lo expuesto, a la vista de las solicitudes y de la documentación presentada por las Universidades de Murcia y UCAM, con el informe favorable del Consejo Interuniversitario en su reunión de 4 de septiembre de 2020, se considera que todas las solicitudes reúnen los requisitos para que se autorice el inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales en las universidades de Murcia y Universidad Católica San Antonio de Murcia, que se relacionan, figurando en cada uno de ellos, la norma por la que fue autorizada su implantación en las citadas universidades:

UMU

- **Programa de Doctorado en Ciencias de la Visión**

Decreto n.º 150/2014, de 23 de mayo, por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, de títulos universitarios oficiales para el curso 2014-2015. (BORM n.º 120, de 27 de mayo de 2014)

UCAM

- **Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación**

Decreto n.º 202/2009, de 26 de junio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales de grado en Farmacia, Educación Social, Maestro en Educación Infantil, Maestro en Educación Primaria y Pedagogía en la Universidad de Murcia; de grado en Ingeniería de la Edificación en la Universidad Politécnica de Cartagena; y de grado en Psicología, y en Ingeniería en Sistemas de Comunicación en la Universidad Católica San Antonio de Murcia, a partir del curso 2009-2010 (BORM n.º 148, de 30 de junio de 2009)

Toda la documentación del expediente de implantación y supresión de enseñanzas para su consulta y verificación, está contenida, por su volumen, en la consigna, cuyos datos y clave de acceso, figuran en el anexo a este Informe

Es cuanto cumple informar.

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

Antonio José Mula Gómez





ANEXO

Detalles de la cuenta de Consigna	
URL de acceso:	ftp://SGN13605AG2@consigna.carm.es
Nombre de usuario consigna:	SGN13605AG2
Contraseña de acceso:	wJGrpiU
Fecha de caducidad:	01/10/2020 a las 0:00h

16/09/2020 09:57:26

MILIA GOMEZ, ANTONIO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4f2b3764-7f72-4cdc-3130-0050569b34e7





DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDADES DE MURCIA, POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO, DE MURCIA DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2020-2021 Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO EXTINCIÓN DE OTROS A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA

PROPUESTA

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordadas por la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula esta materia en sus artículos 17 y siguientes.

Solicitadas por la Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio, de Murcia, la autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado a partir del curso 2020-2021; e igualmente, solicitado por las universidades de Murcia y Católica San Antonio de Murcia, autorización para el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre y los artículo 16.2 y 17 del Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio y habiendo sido informados, en ambos casos de forma favorable por el Consejo Interuniversitario de Región de Murcia, a la vista del Informe del Servicio de Universidades que se adjunta y considerando que la implantación de estos nuevos títulos universitarios oficiales en las Universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena no comporta gasto para la CARM y que pueden hacer frente a ello con cargo a sus propios presupuestos y a la financiación que recibe de la CARM establecida en el Acuerdo de Financiación Plurianual de las universidades públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020 y en el caso de la UCAM, por ser universidad no pública, con cargo a sus propios recursos,

PROPONGO

Que, por el Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, una vez ya informados por el Consejo Interuniversitario, se eleve a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación, si así lo acuerda, del Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio, de Murcia de los nuevos títulos universitarios oficiales de Grado,





Máster y Doctorado para el curso 2020-2021 que se detalla y que figura en el texto de la propuesta de Decreto que se adjunta, así como la autorización de inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales en las universidades de Murcia y Católica San Antonio de Murcia, que se detallan y que también figuran en el texto de la referida propuesta de Decreto.

1. Autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021.

Universidad de Murcia:

- Grado en Gestión de Información y Contenido Digitales.
- Master en Dirección y Gestión de Comercio Internacional, a implantar en Centro Adscrito ENAE BS.
- Máster en Ingeniería Química.
- Doctorado en Ciencias de la Visión, de carácter interuniversitario.

Universidad Politécnica de Cartagena:

- Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.
- Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto
- Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas, de carácter interuniversitario.

Universidad Católica San Antonio, de Murcia:

- Grado en Biotecnología.
- Grado en Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.
- Máster en Trastornos de la Voz, del Lenguaje y de la Comunicación.
Grado de Odontología. Bilingüe, a implantar en su campus de Cartagena

Este título ha obtenido la evaluación favorable de ANECA y la verificación positiva del Consejo de Universidades y cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

La solicitud viene acompañada de la documentación exigida en el Decreto regional nº 203/2009, de 26 de junio y específicamente de los Informes de evaluación positivo de la ANECA y del Consejo de Universidades, así como de las demás documentación exigida en la normativa nacional y autonómica.

Con fecha 4 de septiembre de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, se ha emitido informe favorable sobre la solicitud de implantación de estas enseñanzas en las universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio, de Murcia.





2. Autorización de inicio del proceso de extinción de los siguientes títulos universitarios oficiales, por universidad:

Universidad de Murcia:

- Programa de Doctorado en Ciencias de la Visión

Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

- Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación

Murcia (Documento electrónicamente fechado y firmado al margen)

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Josefina García León

Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades. CARM. Murcia





Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

DECRETO Nº XX/2020, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO, DE MURCIA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2020-2021, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO EXTINCIÓN DE OTROS A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la



Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia, se exige para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia e igual para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, en donde se establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

La Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, han solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2020-2021 de nuevos títulos de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado, presentando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente, y específicamente: los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 4 de septiembre de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de la solicitud presentada por las tres universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas en las citadas universidades.



Por otra parte, las universidades de Murcia y Universidad Católica San Antonio de Murcia han presentado solicitud de autorización de inicio del proceso de extinción de determinados títulos universitarios oficiales ya implantados en las citadas universidades de la Región de Murcia.

El Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio ya referido, establece en sus artículos 16.2 y 17 el procedimiento para la supresión de enseñanzas y para la revocación de la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales.

Las dos universidades han solicitado autorización para la extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales, en unos casos porque no se imparten y en otros por no haber cumplido el proceso de acreditación, garantizando en todos los casos que esos títulos contarán con el tiempo suficiente de años para que los alumnos de los mismos que pudieran tener asignaturas pendientes, puedan culminarlos en el plazo establecido.

Con fecha 4 de septiembre de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas, emitió informe favorable sobre las solicitudes de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales en las universidades de Murcia y Universidad Católica San Antonio de Murcia.

En consecuencia, visto el informe favorable de ANECA, de verificación positiva del Consejo de Universidades, en el caso de la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021 en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio, de Murcia, así como la solicitud de las universidades de Murcia y Católica San Antonio de Murcia de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xx de xxxxx de 2020,

DISPONGO

Artículo 1.



Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2020-2021, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Grado en Gestión de Información y Contenido Digitales.
- Máster en Dirección y Gestión de Comercio Internacional, a implantar en Centro Adscrito ENAE BS.
- Máster en Ingeniería Química.
- Doctorado en Ciencias de la Visión, de carácter interuniversitario.

Artículo 2.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2020-2021, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.
- Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto
- Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas, de carácter interuniversitario.

Artículo 3.

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio, de Murcia, a partir del curso 2020-2021, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Grado en Biotecnología.
- Grado en Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.
- Máster en Trastornos de la Voz, del Lenguaje y de la Comunicación.
- Grado de Odontología. Bilingüe, a implantar en su campus de Cartagena.

Artículo 4.

Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia:

- Programa de Doctorado en Ciencias de la Visión.

Artículo 5.



Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad Católica San Antonio de Murcia:

- Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.

Artículo 6.

Las Universidades de Murcia y Universidad Católica San Antonio de Murcia, a las que, en virtud de este Decreto, se les ha autorizado el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, deben de garantizar que durante los próximos dos años los estudiantes que, en su caso, pudieran quedarles asignaturas pendientes de dichos planes, podrán culminar sus estudios en el plazo establecido.

Disposición adicional primera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación a partir del curso 2020-2021 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado que se relacionan en este Decreto, y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los mismos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Disposición adicional segunda.

En cuanto a la autorización, a solicitud de las universidades de Murcia y Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la autorización del inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios



oficiales, se dará cuenta al Ministerio competente en materia de universidades, y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.

Disposición final única.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, fechado y firmado electrónicamente al margen.

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INVESTIGACIÓN Y
UNIVERSIDADES

Fdo.: Fernando López Miras

Fdo.: Miguel Motas Guzmán



INFORME: PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2020-2021, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de septiembre de 2020 se recibe en la Secretaría General el expediente relativo al Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros a la Universidad de Murcia y a la Universidad Católica San Antonio de Murcia. Los títulos a crear son los siguientes:

UNIVERSIDAD DE MURCIA.

- Grado en Gestión de Información y Contenidos Digitales.
- Máster de Dirección y Gestión de Comercio Internacional.
- Máster Universitario en Ingeniería Química.
- Doctorado en Ciencias de la Visión, de carácter interuniversitario.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.





- Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.
- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.
- Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas, de carácter interuniversitario.

UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA.

- Grado en Biotecnología.
- Grado en Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.
- Máster en Trastornos de la Voz, del Lenguaje y de la Comunicación.
- Grado de Odontología. Bilingüe, a implantar en el campus de Cartagena.

Por su parte, los títulos a extinguir son los siguientes:

UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Programa de Doctorado en Ciencias de la Visión.

UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA.

Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.

II.- Se adjunta la siguiente documentación:

- Borrador de Decreto.
- Propuesta de la Directora General de Universidades de fecha 16 de septiembre 2020.
- Informe-Memoria del Servicio de Universidades de 16 de septiembre de 2020.





- Certificado del Secretario del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia de los acuerdos adoptados en su sesión de 4 de septiembre de 2020, sobre creación de nuevos títulos universitarios.
- Certificado del Secretario del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia de los acuerdos adoptados en su sesión de 4 de septiembre de 2020, en materia de extinción de títulos universitarios.
- Junto a la Memoria de los títulos solicitados, se acompaña documentación correspondiente a la exigida por el Decreto Regional n.º 203/2009, de 26 de junio y la documentación correspondiente a cada uno de los títulos a implantar, destacando la siguiente:

UNIVERSIDAD DE MURCIA

- Grado en Gestión de Información y Contenidos Digitales.

Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMU alcanzado en sesión de 17 de diciembre de 2019.

Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UMU alcanzado el 10 de julio de 2020.

Informe favorable de ANECA, de 10 de junio de 2020.

Resolución de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 1 de julio de 2020.

- Máster de Dirección y Gestión de Comercio Internacional, a implantar en Centro Adscrito ENAE BS.

Certificados de los Acuerdos alcanzados por el Consejo de Gobierno de la UMU el 12 de abril de 2019 y 28 de febrero de 2020.

Certificado del Acuerdo alcanzado por el Consejo Social de la UMU el 10 de julio de 2020.

Informe favorable de ANECA, de 27 de septiembre de 2019.

Resolución de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 15 de octubre de 2019.





- Máster en Ingeniería Química.

Certificado del Acuerdo alcanzado por el Consejo de Gobierno de la UMU el 17 de diciembre de 2019.

Certificado del Acuerdo alcanzado por el Consejo Social de la UMU el 10 de julio de 2020.

Informe favorable de ANECA, de 9 de junio de 2020.

Resolución de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 1 de julio de 2020.

- Doctorado en Ciencias de la Visión, de carácter interuniversitario.

Certificado del Acuerdo alcanzado por el Consejo de Gobierno de la UMU el 30 de junio de 2020.

Certificado del Acuerdo alcanzado por el Consejo Social de la UMU el 10 de julio de 2020.

Informe favorable de Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León de 3 de abril de 2020.

Resolución de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 18 de mayo de 2020.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

- Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.

Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPCT de 22 de julio de 2020.

Certificado del Acuerdo alcanzado por el Consejo Social de la UPCT el 22 de julio de 2020.

Informe favorable de la ANECA de 9 de junio de 2020.





Resolución de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 1 de julio de 2020.

- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.

Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPCT de 22 de julio de 2020.

Certificado del Acuerdo alcanzado por el Consejo Social de la UPCT de 22 de julio de 2020.

Informe favorable de la ANECA de 9 de junio de 2020.

Resolución de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 1 de julio de 2020.

Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas, de carácter interuniversitario.

Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPCT de 29 de mayo de 2020.

Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UPCT de 26 de junio de 2020.

Informe favorable de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña de 14 de junio de 2019.

Resolución de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 19 de julio de 2019.

UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA.

- Grado en Biotecnología.

Certificado del Acuerdo alcanzado por el Patronato de la Universidad Católica San Antonio de Murcia el 30 de noviembre de 2017, y del Acuerdo alcanzado por el Consejo de Gobierno el 24 de noviembre de 2017.

Informe favorable de la ANECA de 29 de julio de 2019.





Resolución de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 15 de octubre de 2019.

- Grado en Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.

Certificado del Acuerdo alcanzado por el Patronato de la Universidad Católica San Antonio de Murcia el 30 de noviembre de 2017, y del Acuerdo alcanzado por el Consejo de Gobierno el 24 de noviembre de 2017.

Informe favorable de la ANECA de 29 de julio de 2019.

Resolución de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 15 de octubre de 2019.

- Máster en Trastornos de la Voz, del Lenguaje y de la Comunicación.

Certificado del Acuerdo alcanzado por el Patronato de la Universidad Católica San Antonio de Murcia el 30 de noviembre de 2018, y del Acuerdo alcanzado por el Consejo de Gobierno el 24 de noviembre de 2018.

Informe favorable de la ANECA de 7 de mayo de 2020.

Resolución de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 1 de julio de 2020.

- Grado de Odontología. Bilingüe a implantar en el campus de Cartagena.

Certificado del Acuerdo alcanzado por el Patronato de la Universidad Católica San Antonio de Murcia el 30 de junio de 2020, y del Acuerdo alcanzado por el Consejo de Gobierno el 24 de junio de 2020.

Informe favorable de la ANECA de 26 de septiembre de 2019.

Titulaciones a extinguir:

-Grado en Ingeniería en sistemas de Telecomunicación. Universidad Católica San Antonio de Murcia





Certificado del Acuerdo del Patronato de la Universidad Católica San Antonio de Murcia de 7 de junio de 2020, y del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2020.

Solicitud del Presidente de la Universidad Católica San Antonio de Murcia de 15 de julio de 2020.

-Programa de Doctorado en Ciencias de la Visión. Universidad de Murcia.

Certificado del Pleno del Consejo Social de 10 de julio de 2020.

Certificado de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2020.

III.- Los aprobación y la extinción de los títulos universitarios oficiales citados se someten a propuesta de autorización de implantación y de extinción en su caso por la Dirección General de Universidades, al considerar que reúnen los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico de aplicación al expediente que nos ocupa viene establecido, en primer lugar, por el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, que atribuye a la Comunidad Autónoma, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

En segundo lugar, cabe citar la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que atribuye a cada Comunidad Autónoma, en su artículo 2.5, las tareas de coordinación de las





Universidades de su competencia, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Conferencia General de Política Universitaria.

Por otro lado, en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica se establece la competencia de la Comunidad Autónoma para autorizar la impartición de enseñanzas oficiales con validez en todo el territorio nacional, según lo dispuesto en la legislación de la misma y lo previsto en el artículo 8 (cuyo párr. 2º ha sido anulado al haber sido declarado inconstitucional por la Sentencia del Tribunal Constitucional 26/2016, de 18 de febrero), preservando en el procedimiento la autonomía académica de las universidades.

Con respecto a dicha competencia la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula en su artículo 17 la implantación de nuevas enseñanzas o la supresión, en su caso, de las ya existentes, conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, estableciéndose los siguientes requisitos:

“a) Propuesta del Consejo Social de la Universidad pública u órgano competente de la Universidad privada o, en el caso de las Universidades públicas, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el acuerdo del referido Consejo Social. Informe previo preceptivo del Consejo de Gobierno de la Universidad, en el caso de las públicas, y de los órganos que se establezcan en las normas de organización y funcionamiento, en el caso de las privadas.

b) Informe del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.”

Además, es dicho precepto el que establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante Decreto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», acordar la implantación de nuevas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así mismo también es el Consejo de Gobierno quien mediante Decreto aprueba la extinción de títulos oficiales.





El Decreto 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

Y, por último, respecto al régimen jurídico de aplicación sustantivo debe citarse el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: Grado, Máster y Doctorado (modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio), que determina la estructura general de las enseñanzas, fija los procedimientos y requisitos para la evaluación de los Planes de estudios por la ANECA o correspondiente órgano de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, y para la verificación por el Consejo de Universidades, estableciendo el papel que desempeñan las Comunidades Autónomas en este procedimiento, siendo competentes para la autorización de la implantación de enseñanzas en las universidades de su ámbito competencial. Y en concreto, debe citarse el artículo 3.3 y el artículo 24 de dicho Real Decreto que establecen que las enseñanzas universitarias oficiales deben concretarse en planes de estudios, que deben verificarse por el Consejo de Universidades, y el artículo 25, que señala que corresponde a la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o a los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, la evaluación de los mismos.

SEGUNDO.- Análisis del expediente.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades así como el Informe Memoria de 16 de septiembre de 2020 no se aprecia objeción de legalidad alguna al mismo, en tanto en cuanto se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, reuniéndose todos los requisitos legalmente exigibles, y así, consta la solicitud del órgano competente de la Universidades, los respectivos informes de verificación, el Certificado del informe favorable de los Consejos Sociales y del órgano competente de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, y por último, los





Certificados del Secretario del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia de los acuerdos adoptados en su sesión del día 4 de septiembre de 2020.

TERCERO.- Competencia.

Dentro de la Comunidad Autónoma, en virtud del art. 12 del Decreto de la Presidencia n.º 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, entre otras funciones, y conforme al artículo 4 del Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, corresponde a la Dirección General de Universidades, las competencias del departamento en materia de universidades, por lo que es a esta Consejería, de conformidad con los artículos 37.1.c) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a quien corresponde elevar a Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Decreto.

CONCLUSIÓN:

A la vista de todo cuanto antecede, este Servicio Jurídico informa favorablemente la propuesta de Decreto por el que se autoriza la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020:

UNIVERSIDAD DE MURCIA.

- Grado en Gestión de Información y Contenidos Digitales.
- Máster de Dirección y Gestión de Comercio Internacional, a implantar en Centro Adscrito ENAE BS.
- Máster en Ingeniería Química.
- Doctorado en Ciencias de la Visión, de carácter interuniversitario.





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

- Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.
- Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.
- Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas, de carácter interuniversitario.

UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA.

- Grado en Biotecnología.
- Grado en Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.
- Máster en Trastornos de la Voz, del Lenguaje y de la Comunicación.
- Grado de Odontología. Bilingüe a implantar en el campus de Cartagena.

A su vez, se informa favorablemente la autorización del inicio de proceso de extinción de los siguientes títulos:

UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Programa de Doctorado en Ciencias de la Visión.

UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA.

Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.



30/09/2020 09:24:39

30/09/2020 09:20:07 BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL

MERCONO CARAVACA, NURIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-08b4db4-02ee-be8d-ee49-0050569b6280



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Investigación
y Universidades

Secretaría General

La Asesora Jurídica

Nuria Meroño Caravaca

Conforme:
El Jefe del Servicio Jurídico

José Miguel Belando Larrosa





AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordadas por la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula esta materia en sus artículos 17 y siguientes.

El Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, establece en su artículo 8 que la implantación por las Universidades de la Región de Murcia de enseñanzas universitarias oficiales, requerirá la autorización de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2 y 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el artículo 17.1 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, y en el artículo 3.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Por las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio de Murcia se ha solicitado la implantación para el próximo curso 2020-2021 de varios títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado. Todos han obtenido la evaluación favorable de ANECA o de los órganos de evaluación competentes de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con el artículo 25.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y la verificación positiva del Consejo de Universidades y cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Las solicitudes vienen acompañadas de la documentación exigida en el Decreto regional n.º 203/2009, de 26 de junio, y específicamente de los Informes de evaluación positivos de la ANECA o de los órganos de evaluación de las Comunidades Autónomas y del Consejo de Universidades, así como de la demás documentación exigida en la normativa nacional y autonómica.

Con fecha 4 de septiembre de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, se ha emitido informe favorable sobre la solicitud de implantación de estas enseñanzas en las universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio de Murcia.

Igualmente, las universidades de Murcia y Universidad Católica San Antonio de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y los artículos 16.2 y 17 del Decreto Regional n.º 203/2009, de 26 de junio, han solicitado la autorización de inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, ya implantados en las mismas Universidades.

La solicitud de inicio del proceso de extinción de estos planes de estudios, conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, ha sido también informada





por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia en su sesión de 4 de septiembre de 2020.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 37.1 c) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considerando que en el expediente se han cumplimentado todos los trámites legalmente establecidos, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio de Murcia de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021 y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros a la Universidad de Murcia y a la Universidad Católica San Antonio de Murcia, cuyo texto se adjunta.

En Murcia. (Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES
Miguel Motas Guzmán

30/09/2020 12:28:37

MOTAS GUZMAN, MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b66245b0-0307-166c-3bb7-0050569b34e7





Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

DECRETO Nº XX/2020, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO, DE MURCIA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2020-2021, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO EXTINCIÓN DE OTROS A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.





La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia, se exige para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia e igual para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, en donde se establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

La Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, han solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2020-2021 de nuevos títulos de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado, presentando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente, y específicamente: los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.





Con fecha 4 de septiembre de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de la solicitud presentada por las tres universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas en las citadas universidades.

Por otra parte, las universidades de Murcia y Universidad Católica San Antonio de Murcia han presentado solicitud de autorización de inicio del proceso de extinción de determinados títulos universitarios oficiales ya implantados en las citadas universidades de la Región de Murcia.

El Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio ya referido, establece en sus artículos 16.2 y 17 el procedimiento para la supresión de enseñanzas y para la revocación de la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales.

Las dos universidades han solicitado autorización para la extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales, en unos casos porque no se imparten y en otros por no haber cumplido el proceso de acreditación, garantizando en todos los casos que esos títulos contarán con el tiempo suficiente de años para que los alumnos de los mismos que pudieran tener asignaturas pendientes, puedan culminarlos en el plazo establecido.

Con fecha 4 de septiembre de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas, emitió informe favorable sobre las solicitudes de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales en las universidades de Murcia y Universidad Católica San Antonio de Murcia.

En consecuencia, visto el informe favorable de ANECA, de verificación positiva del Consejo de Universidades, en el caso de la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021 en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio, de Murcia, así como la solicitud de las universidades de Murcia y Católica San Antonio de Murcia de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xx de xxxxx de 2020,

30/09/2020 12:28:37
NOTAS GUTZMAN, MIGUEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b66245b0-0307-166c-3bb7-0050569b34e7





DISPONGO

Artículo 1.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2020-2021, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Grado en Gestión de Información y Contenido Digitales.
- Máster en Dirección y Gestión de Comercio Internacional, a implantar en Centro Adscrito ENAE BS.
- Máster en Ingeniería Química.
- Doctorado en Ciencias de la Visión, de carácter interuniversitario.

Artículo 2.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2020-2021, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.
- Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto
- Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas, de carácter interuniversitario.

Artículo 3.

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio, de Murcia, a partir del curso 2020-2021, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Grado en Biotecnología.
- Grado en Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.
- Máster en Trastornos de la Voz, del Lenguaje y de la Comunicación.
- Grado de Odontología. Bilingüe, a implantar en su campus de Cartagena.

Artículo 4.

Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia:





- Programa de Doctorado en Ciencias de la Visión.

Artículo 5.

Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad Católica San Antonio de Murcia:

- Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.

Artículo 6.

Las Universidades de Murcia y Universidad Católica San Antonio de Murcia, a las que, en virtud de este Decreto, se les ha autorizado el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, deben de garantizar que durante los próximos dos años los estudiantes que, en su caso, pudieran quedarles asignaturas pendientes de dichos planes, podrán culminar sus estudios en el plazo establecido.

Disposición adicional primera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación a partir del curso 2020-2021 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado que se relacionan en este Decreto, y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los mismos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.





Disposición adicional segunda.

En cuanto a la autorización, a solicitud de las universidades de Murcia y Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la autorización del inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales, se dará cuenta al Ministerio competente en materia de universidades, y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.

Disposición final única.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, fechado y firmado electrónicamente al margen.

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INVESTIGACIÓN Y
UNIVERSIDADES

Fdo.: Fernando López Miras

Fdo.: Miguel Motas Guzmán





DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día ocho de octubre de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros a la Universidad de Murcia y la Universidad católica San Antonio de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

09/10/2020 12:33:34

CELDRAÑ LORENTE, JAV. ER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-99c8e40e-0a1b-4b2d-bd73-005056934e7

